Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

1179

LA PLATA, 18 AGO 2011

VISTO el expediente N° 2300-1017/11 por el que tramita un proyecto de decreto referido a la política salarial para el personal de la Dirección Provincial de Energía y el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicha política, se formula en el marco de los acuerdos alcanzados en las negociaciones colectivas regidas por la Ley N° 13453 y se implementará con carácter anual a partir del día 1º de marzo de 2011;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 23 de la Ley N° 14199 -de Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2011- y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Establecer los sueldos básicos mensuales del personal perteneciente al Régimen Estatutario "Dirección Provincial de Energía", en los importes que se determinan en el Anexo 1 que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Fijar los importes de la Bonificación Remunerativa Suma Fija establecida en el Anexo B del artículo 2° del Decreto N° 1951/10, en los montos que se indican en el Anexo 2 que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer los sueldos básicos mensuales del personal perteneciente al Régimen Estatutario del "Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires -OCEBA-", en los importes que se determinan en el Anexo 3 que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Fijar el valor del Concepto 510, Subsidio Guardería, que se abona al personal de la Dirección Provincial de Energía cuando el hijo menor de edad deba concurrir a un establecimiento privado, en el caso de falta de cupo o inexistencia de guarderías oficiales, en pesos trescientos noventa y nueve con 48/100 ($ 399,48).

ARTÍCULO 5°. Establecer que las disposiciones del presente serán de aplicación a partir del día 1° de marzo de 2011.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Trabajo, de Infraestructura y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 1179

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía

OSCAR ANTONIO CUARTANGO
Ministro de Trabajo

Arq. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Ministra de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

ANEXO 1. Dirección Provincial de Energía. Sueldos Básicos.

Categoría	SUELDO BÁSICO - en Pesos -
1	$ 1.772,54
2	$ 1.813,54
3	$ 1.856,71
4	$ 1.901,91
5	$ 1.949,41
6	$ 1.999,29
7	$ 2.051,66
8	$ 2.106,65
9	$ 2.164,44
10	$ 2.225,06
11	$ 2.288,71
12	$ 2.355,55
13	$ 2.425,76
14	$ 2.499,45
15	$ 2.576,87
16	$ 2.658,12
17	$ 2.743,49
18	$ 2.824,01
19	$ 2.908,33
20	$ 2.996,36

ANEXO 2. Dirección Provincial de Energía. Bonificación Remunerativa Suma Fija - artículo 2º -

Categoría	Bonificación Remunerativa Suma Fija (Concepto 003)
	Vigente a partir del 1° de Marzo de 2011
1	$ 1.660,25
2	$ 1.660,25
3	$ 1.660,25
4	$ 1.660,25
5	$ 1.660,25
6	$ 1.660,25
7	$ 1.737,40
8	$ 1.737,40
9	$ 1.737,40
10	$ 1.737,40
11	$ 1.737,40
12	$ 1.737,40
13	$ 1.816,93
14	$ 1.816,93
15	$ 1.816,93
16	$ 1.816,93
17	$ 1.816,93
18	$ 1.816,93
19	$ 1.816,93
20	$ 1.816,93

ANEXO 3. Tabla de Sueldos Básicos
Régimen Estatutario "Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires – O.C.E.B.A. - "
– En pesos –

Cargo	SUELDO BÁSICO - en pesos -
	Vigente a partir del 1° de Marzo de 2011
Gerente	$ 18.753,02
Jefe de Área	$ 14.147,44
Profesional Senior "A"	$ 9.414,62
Profesional Senior "B"	$ 7.594,72
Empleado Técnico-Administrativo Senior / Profesional Junior "A"	$ 7.234,79
Empleado Técnico-Administrativo "A" / Profesional Junior "B"	$ 6.105,67
Empleado Técnico-Administrativo "B"	$ 5.336,37
Empleado Administrativo	$ 4.997,00